ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION
	PRESUPUESTO OFICIAL
	El valor estimado es la suma de **VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($29.830.000.**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 100 DE ABRIL 29 DE 2023 SUSCRITO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN Y HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA.

DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el **HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que entre el Municipio de Valle de San Juan y el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E del Municipio de Valle de San Juan, identificado con NIT 809.000.383.0 se celebró el Convenio interadministrativo No. 100 de 29 de abril de 2023 cuyo objeto es **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN.**
Que el HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA realizo el proceso de incorporación de recursos al presupuesto.
Se hace necesario y se requiere con urgencia Contratar la prestación de servicios para el soporte y ejecución de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el presente objeto contractual.
Se trata de Actividades totalmente esenciales y prioritarios que estamos en la ineludible obligación de contratar, pues hace parte de nuestras responsabilidades garantizar la salud y protección a nuestros usuarios y brindar servicios de calidad, dar cumplimiento al objeto

contractual del convenio 100 de 2023, lo cual solo es posible si contamos con este soporte de apoyo siendo necesario para el desarrollo de nuestro objeto social.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 100 DE ABRIL 29 DE 2023 SUSCRITO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN Y HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera en siete pagos: cada pago equivalente al valor de las actividades ejecutadas y pactadas, además de la certificación de entrega por parte del Contratista al hospital del soporte de ejecución a las actividades, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del contratista: - Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. - Informe de supervisión. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los dineros girados por el HOSPITAL no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos del Contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **REQUISITOS PARA EL PAGO** Informe del soporte de ejecución a las actividades ejecutadas, formato de ejecución de actividades con el Recibido a satisfacción de cada uno de los coordinadores de las Dimensiones. Soporte de planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el desembolso el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será

	sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos del contrato están sujetos a disponibilidad de PLAN ANUAL DEL CUENTAS PAC.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución, es de **182** días contados a partir de la fecha de acta de inicio del contrato, con la Publicación y aceptación de las partes en el SECOP II. y el correspondiente registró presupuestal y Acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por designación del ordenador del gasto se designa a la profesional Universitaria **YENNIFFER CERQUERA LUGO- Profesional Universitario del HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA o quien haga sus veces** como Supervisora del Contrato. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E – Acuerdo 03 de agosto 04 de 2022**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor tendrá (además de la establecida en el manual de contratación las siguientes funciones: 1. Vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades si fuere el caso. 4. Corroborar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales.
PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. b) Publicación y Aprobación en el Secop II, acta de inicio
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto del convenio se tendrán que cumplir las siguientes Obligaciones:

	a) Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Hospital para el desarrollo del presente contrato. b) Brindar soporte a la ejecución de las actividades programadas en el Municipio de Valle de San juan y que se encuentran consignadas en la nota técnica y que hace parte de este contrato. c) Entregar el apoyo de ejecución a cada uno de los coordinadores de la Dimensión en el formato entregado por el supervisor del convenio. d) El Contratista debe hacer entrega de los respectivas formatos debidamente diligenciadas por cada actividad ejecutada. e) El Contratista debe contar con personal especializado idóneo para ejecutar cada una de los soportes de las actividades y dar cumplimiento según lo convenido y en el plazo estipulado. j). Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para el soporte a la ejecución de las actividades sin ningún costo adicional para el HOSPITAL que lo convenido en el contrato. j). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. k). El contratista debe asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse el apoyo a la ejecución de las actividades. l). Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. m). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida 2. Vigilar la correcta ejecución de las Obligaciones del contrato, a través del supervisor designado. 3. Verificar los aportes a salud y pensión en cada pago que se efectué.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza – De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E – Acuerdo 03 de agosto 04 de 2022 de artículo 36. **1 CONTRATACION DIRECTA MINIMA CUANTIA:** cuantía sea igual o inferior a 350 S.M.L.M.V, es un contrato por valor de **VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($29.830.000.)** y según el artículo citado todos los contratos que no	

superen la cuantía de 350 S.M.L.M.V. puede ser contratados por el procedimiento de contratación directa, habida consideración del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación. El Artículo 36, señala que puede utilizarse la modalidad de contratación directa, presupuestos que se cumplen a cabalidad en este estudio de necesidad.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Se hace necesario y se requiere con urgencia Contratar la prestación de servicios para el soporte y ejecución de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el presente objeto contractual.

Se trata de Actividades totalmente esenciales y prioritarios que estamos en la ineludible obligación de contratar, pues hace parte de nuestras responsabilidades garantizar la salud y protección a nuestros usuarios y brindar servicios de calidad, dar cumplimiento al objeto contractual del convenio 100 de 2023, lo cual solo es posible si contamos con este soporte de apoyo siendo necesario para el desarrollo de nuestro objeto social.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRRIENTE ($29.830.000.).**

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de Suministros, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. “Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo”.

YENNIFFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso:

OSCAR LIBARDO GUZMAN- Asesor Jurídico